



## ANUNCIO

### PRUEBAS ELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 451 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE AGRUPACION DE PROFESIONES AUXILIARES SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OPERARIO/A) PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 19 de enero de 2026 (BOAM núm. 10.046), la Resolución de 12 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se hace público el nombramiento de personal laboral fijo en la categoría de Agrupación de Profesiones Auxiliares Servicios Generales y Mantenimiento (Operario/a) del Ayuntamiento de Madrid.

La formalización del contrato tendrá lugar en la Subdirección General de Gestión de Personal, según se especifica en el Anexo de dicha Resolución.

Para efectuar el acto de la firma del contrato, los/as interesados/as deberán acudir provistos de D.N.I o pasaporte.

Si quiere dejar en excedencia voluntaria por incompatibilidad la nueva categoría adquirida y permanecer en activo en su categoría de origen, tendrá que seguir los siguientes pasos:

- a) Deberán enviar al Negociado de Situaciones Administrativas y Permisos ([svsituacionesadmtvas@madrid.es](mailto:svsituacionesadmtvas@madrid.es)), con el asunto SOLICITUD EXCEDENCIA\_NOMBRE DEL PROCESO, una instancia general firmada (sin pasar por Registro), en la que manifieste su intención de dejar la categoría excedente en el momento de la firma, indicando la causa. La instancia general normalizada puede encontrarla en la Web del Ayuntamiento de Madrid: [www.madrid.es](http://www.madrid.es)
- b) Si está prestando servicios en una administración pública distinta al Ayuntamiento de Madrid, la instancia debe ir acompañada del contrato de trabajo o toma de posesión, y de la vida laboral actualizada.
- c) Una vez reciba por correo electrónico la confirmación de que cumple los requisitos para tramitar la excedencia, podrá firmar el contrato de trabajo en la fecha, hora y lugar que le indiquen.

**IMPORTANTE:** Se indica que no es posible la firma del contrato estando de baja por incapacidad temporal. En caso de estar en esta situación, los aspirantes deberán ponerse en contacto con la Subdirección General de Gestión de Personal ([contratacionidm@madrid.es](mailto:contratacionidm@madrid.es))

En caso de que esté disfrutando de un permiso por nacimiento y cuidado del menor regulado en los artículos 177 y siguientes del RDL 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sí podrá formalizar el contrato para lo cual deberán informar de dicha circunstancia a la Subdirección General de Gestión de Personal. ([contratacionidm@madrid.es](mailto:contratacionidm@madrid.es)) a efectos de realizar la oportuna tramitación con la Tesorería General de la Seguridad Social.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCIÓN.- Vicente Hernández Sánchez.

#### Información de Firmantes del Documento

VICENTE HERNANDEZ SANCHEZ - SUBDIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do)

Fecha Firma: 19/01/2026 10:02:45  
CSV : C5IW16YH45L3V5ZL

